

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

UABC – TCABC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, EN LO SUCESIVO “**LA UABC**”, REPRESENTADA POR SU **VICERRECTOR DR. ÁNGEL NORZAGARAY NORZAGARAY** Y POR OTRA PARTE, **EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** EN LO SUCESIVO “**EL TRIBUNAL**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. ALBERTO LOAIZA MARTÍNEZ**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara “**LA UABC**”:

- I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- I.2. Que su representación legal recae originariamente en el **Rector, Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández**, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el **Dr. Angel Norzagaray Norzagaray**, en su carácter de Vicerrector, Campus-Mexicali, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican*, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero del 2004.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra **La Facultad de Derecho**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.
- I.5. Que tiene su domicilio legal en Edificio de Vicerrectoría Campus-Mexicali, ubicado en Blvd. Benito Juárez, sin número, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, México.

II. Declara “**EL TRIBUNAL**”:

- II.1. Que es un Órgano constitucional autónomo, según lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena jurisdicción e imperio suficiente para hacer cumplir sus resoluciones.
- II.2. Que el Lic. Alberto Loaiza Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal y Representante Legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por la fracción I, del artículo 20, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

